



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170038

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED] **MANZANA:** [REDACTED] **LOTE:** [REDACTED] **NUMERO:** [REDACTED]

COLONIA O FRACCIONAMIENTO [REDACTED]

CLAVE CATASTRAL [REDACTED] **CUENTA DE AGUA** [REDACTED] **LIC. USO DE SUELO** [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	148.600 m ²	VALOR ESTIMADO	475,520.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	278.280 m ²	VALOR ESTIMADO	1,783,775.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	302.300 m ²	VALOR ESTIMADO	1,937,743.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	4,197,038.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 6 VIVIENDAS

CONCEPTO LICENCIA DE OBRA EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION	462	IMPORTE PAGADO	12,603.00
FECHA	15/03/2017	SANCION	11,323.50

FECHA DE EXPEDICION 15/03/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO**

OBSERVACIONES: VER NOTA AL REVERSO

DATOS DEL PERITO
ING. ARQ. RICARDO GUADARRAMA VANEGAS
SAOP/01/12/1127

ELABORO [Signature] **Vo.Bo.** [Signature]

AUTORIZO [Signature]

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO [REDACTED]

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 27 ENERO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 9, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

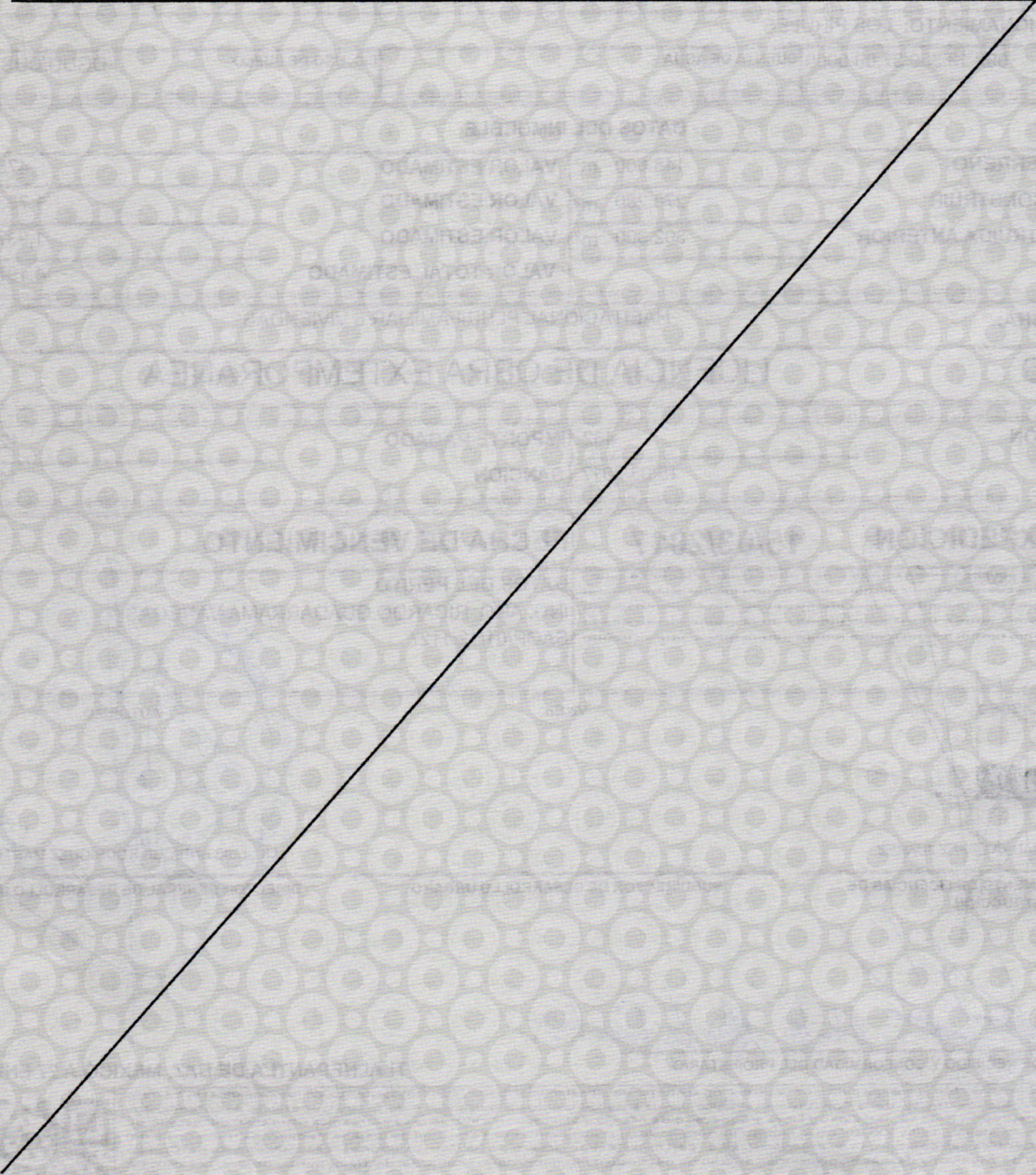
En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO
1678
66

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

ACUERDO NO. DGDU/CUS/129/2016, CON FECHA DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE 1 A 6 VIVIENDAS, INCREMENTO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO DEL 70% A 92.56%, INCREMENTO DE INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN DE 267.48 M2 A 580.58 M2 E INCREMENTO DE ALTURA DE 3 NIVELES O 9.00 M. A 4 NIVELES O 12.00 M.





TERMINO DE OBRA NO. 170038

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED] MANZANA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]
 COLONIA O FRACCIONAMIENTO: [REDACTED]
 CLAVE CATASTRAL [REDACTED] CUENTA DE AGUA [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	148.600 m ²	VALOR ESTIMADO	475,520.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	278.280 m ²	VALOR ESTIMADO	1,783,775.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	302.300 m ²	VALOR ESTIMADO	1,937,743.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	4,197,038.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 6 VIVIENDAS

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 170038 EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION	462	IMPORTE PAGADO	1,467.00
FECHA	15/03/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **15/03/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 15 MARZO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1016

TERMINO DE OBRA N° 178028

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO DE LA CALLE N° 1000 ENTRE LAS CALLES N° 1000 Y N° 1001, SECTOR N° 1000, ZONA NOROCCIDENTAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SAN JUAN, PERU.

FECHA DE EMISION: 10/05/2017

NUMERO DE PLANOS: 01

ENCARGADO DEL PROYECTO: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DE LA OBRA: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL MONITOREO: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE SEGURIDAD: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE AMBIENTE: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE TRAFICO: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE RUIDO: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE VIBRACIONES: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL SUELO: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA SUBTERRANEA: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE PLUVA: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONDENSACION: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE FUENTE: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE MANANTIAL: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LAGO: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE RIO: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE MAR: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE NEVADA: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE HIELO: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE NIEVE: ING. JUAN CARLOS GARCIA

ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE ESCUELA: ING. JUAN CARLOS GARCIA



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170038

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED] MANZANA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]
 COLONIA O FRACCIONAMIENTO: [REDACTED]
 CLAVE CATASTRAL [REDACTED] CUENTA DE AGUA [REDACTED] LIC. USO DE SUELO [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	148.600 m ²	VALOR ESTIMADO	475,520.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	580.580 m ²	VALOR ESTIMADO	3,721,518.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	580.580 m ²	VALOR ESTIMADO	3,721,518.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	7,918,556.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 6 VIVIENDAS

CONCEPTO CAMBIO A RÉGIMEN DE CONDOMINIO

NO. DE LIQUIDACION	462	IMPORTE PAGADO	7,553.00
FECHA	15/03/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION 15/03/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO**

OBSERVACIONES: VER NOTA AL REVERSO
 DATOS DEL PERITO
 ING. ARQ. RICARDO GUADARRAMA VANEGAS
 SAOP/01/12/1127

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 27 ENERO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

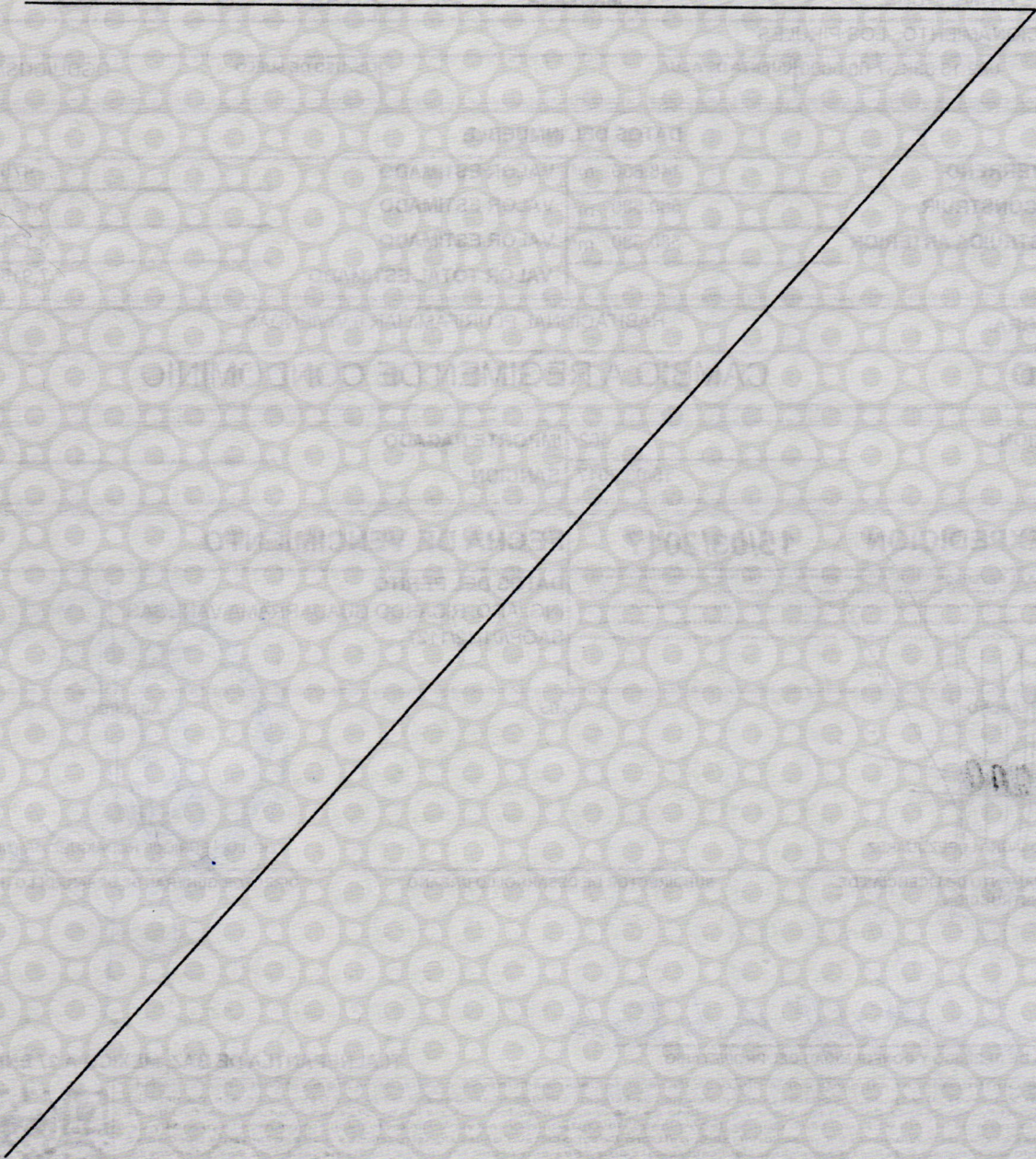
En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
1682

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

ACUERDO NO. DGDU/CUS/129/2016, CON FECHA DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE 1 A 6 VIVIENDAS, INCREMENTO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO DEL 70% A 92.56%, INCREMENTO DE INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN DE 267.48 M2 A 580.58 M2 E INCREMENTO DE ALTURA DE 3 NIVELES O 9.00 M. A 4 NIVELES O 12.00 M.





TERMINO DE OBRA NO. 170038

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [] **LOTE:** [] **NUMERO:** []
COLONIA: []
CLAVE: [] **CUENTA DE AGUA:** []

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	148.600 m ²	VALOR ESTIMADO	475,520.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	302.300 m ²	VALOR ESTIMADO	1,937,743.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	2,413,263.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL UNIFAMILIAR

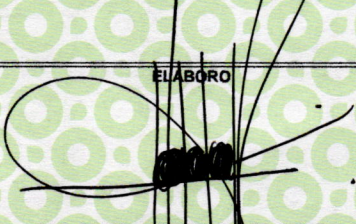
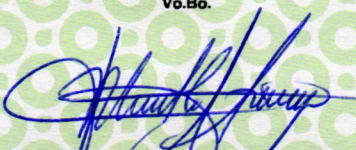

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 160288 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	462	IMPORTE PAGADO	1,956.00
FECHA	15/03/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **15/03/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO **Vo.Bo.** **AUTORIZO**

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ **ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ** **LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION **SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO** **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 15 DE MARZO DE 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO
1015